



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 115

Radicación: 41001-31-03-005-2020-00106-02

Ref. Proceso de Responsabilidad Civil Contractual promovido por NESTOR NÚÑEZ RAMOS en nombre propio y en representación de la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LACTEOS LTSA- CODILAC LIMITADA EN LIQUIDACIÓN y la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y ALIMENTOS DEL SUR S.A.S.- EMCOLAC, en frente de la SOCIEDAD PARMALAT COLOMBIA LIMITADA

Neiva, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico, solicitó información respecto del turno para fallo en que se encuentra el proceso de la referencia e impulso procesal, argumentando que si bien es cierto el despacho tiene una carga de trabajo acumulada, también lo es que el recurso fue admitido desde el 16 de marzo de 2022.

Como quiera que la parte solicitante ya había elevado una petición igual, la cual fue resuelta mediante auto del 12 de octubre del año anterior, el despacho, al persistir las causas allí expuestas, se atenderá a lo resuelto

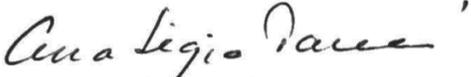
en ese momento, informando que actualmente el proceso se encuentra en el turno numero 20 respecto a las apelaciones de sentencias civiles.

En mérito de lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO.- ESTARSE a lo resuelto mediante auto del 12 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- COMUNICAR a través de correo electrónico a las partes lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad764462d67b3987b503add8d6a311c6d529a22d0a1b978e3fa3cbb8ea30bc71**

Documento generado en 05/03/2024 04:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>